

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 115 de 2026**  
**(24 de agosto de 2026)**

**“Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en RENTAN – EICE”.**

El Gerente General de Renting de Antioquia, Empresa Industrial y Comercial del Estado, sigla RENTAN - EICE, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
3. Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y dispone que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno debe orientarse, entre otros aspectos, a la protección de los recursos de la organización, la adecuada administración de los riesgos y el cumplimiento de las normas aplicables.
4. Que el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 establece medidas relacionadas con la identificación plena de las personas naturales y jurídicas con las cuales las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas suscriban contratos, así como con la identificación del origen de los recursos, con el propósito de prevenir actividades delictivas.
5. Que mediante el Documento CONPES 4042 de 2021 se estableció la Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales para prevenir, detectar, investigar y sancionar los riesgos asociados a estas conductas.
6. Que la Ley 2195 de 2022 estableció disposiciones dirigidas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención y lucha contra la corrupción y la implementación de medidas de debida diligencia y gestión de riesgos relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en los términos establecidos en dicha ley.

7. Que el Decreto 1122 de 2024 adicionó el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, mediante el cual se reglamentó el Programa de Transparencia y Ética Pública y se establecieron disposiciones para su implementación en las entidades obligadas.
8. Que el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP contempla acciones relacionadas con la gestión de riesgos para la integridad, incluyendo aquellas orientadas a prevenir y gestionar riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
9. Que RENTAN - EICE, atendiendo a la naturaleza de sus actividades, relaciones contractuales y comerciales, administración de recursos y activos, procesos de adquisición y contratación, ejecución de proyectos, administración y arrendamiento de maquinaria y equipos, así como la venta y enajenación de activos, se encuentra expuesta a factores que pueden generar riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
10. Que, en consecuencia, resulta necesario establecer un marco institucional que permita prevenir, identificar, evaluar, controlar, monitorear y tratar los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, así como fortalecer los mecanismos de conocimiento y debida diligencia respecto de los terceros con los cuales RENTAN - EICE establezca relaciones contractuales, comerciales u operativas.
11. Que RENTAN - EICE ha elaborado la Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, mediante la cual se establecen los principios, objetivos, lineamientos, responsabilidades, criterios de apetito de riesgo, mecanismos de debida diligencia y demás directrices institucionales para la administración de estos riesgos.
12. Que la Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM establece un enfoque basado en riesgos y contempla medidas relacionadas con la identificación y conocimiento de terceros, identificación del beneficiario final, consulta de listas, gestión de alertas, debida diligencia intensificada, controles en contratación y pagos, gestión de subcontratación, capacitación, seguimiento y monitoreo. Entre otros aspectos que contempla la norma para esta política.
13. Que la referida Política establece responsabilidades diferenciadas para la Junta Directiva y Alta Dirección, Gerencia, Oficial o Responsable de Cumplimiento, áreas de Compras, Contratación, Financiera, Jurídica, Planeación, supervisores e interventores, Control Interno y demás colaboradores de RENTAN - EICE, de acuerdo con sus competencias y roles dentro del sistema.
14. Que la Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la metodología institucional para la administración del riesgo, la gestión contractual, los procesos financieros y el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
15. Que para el desarrollo operativo de la Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, RENTAN - EICE cuenta con el correspondiente Manual del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, en el cual se desarrollan los

procedimientos, controles, responsabilidades, metodologías y demás instrumentos necesarios para su implementación.

16. Que corresponde al Gerente General, de conformidad con las facultades legales y estatutarias de RENTAN - EICE, adoptar las políticas y demás instrumentos institucionales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN.** Adoptar la Política de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM de RENTAN - EICE la cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.** La Política de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM se encuentra contenida en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, así como en los demás instrumentos que se adopten para garantizar su adecuada implementación, operación, seguimiento y actualización.

El referido Manual se encuentra aprobado, vigente y debidamente versionado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de RENTAN E.I.C.E., identificado con el código PE-M1000-01, y constituye el instrumento que desarrolla y establece los lineamientos para la administración de los riesgos LA/FT/FPADM en la entidad, por lo cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°. DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.** La Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM deberá ser divulgada y socializada a los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas para su debido conocimiento y aplicación.

**ARTÍCULO 4°. ACTUALIZACIÓN.** La Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM deberá revisarse como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios relevantes en el marco normativo aplicable, la estructura de la entidad, sus procesos, operaciones, líneas de negocio o niveles de exposición al riesgo.

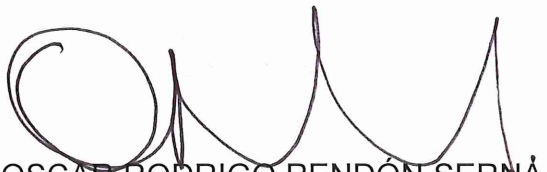
Las modificaciones deberán surtir las instancias de revisión y aprobación institucional que correspondan.

**ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN.** La presente resolución y la Política de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM que se adopta mediante este acto administrativo serán divulgadas y publicadas a través de los medios institucionales dispuestos para tal efecto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

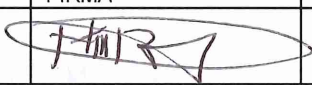
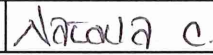
**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA .** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias, en especial aquellas que hayan regulado anteriormente la política de administración del riesgo LA/FT/FPADM de RENTAN - EICE.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA  
Gerente General

|                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE                                                        | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                        | Sor Mildrey Restrepo Jaramillo<br>Directora Asuntos Jurídicos |  | 24/08/2026 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                          | Natalia Andrea Cárdenas Zapata<br>Directora de Planeación     |  | 24/08/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                               |                                                                                      |            |